

RESOLUCIÓN No. 00490

“Por medio de la cual se aclara el artículo primero de la Resolución 00399 del 15 de abril de 2013”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8º del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el mediante Resolución N° 00399 del 15 abril de 2013, se modificaron parcialmente las Resoluciones 4851, 5867, 6681 y 6841 de 2011 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en el artículo primero de mencionada Resolución se modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución 4851 del 19 de agosto de 2011, en el sentido de derogar la versión 1.0 y adoptar la versión 2.0 de, entre otros, el procedimiento identificado con el código 126PM04-PR91, del Proceso de Evaluación Control y seguimiento.

Que en la parte resolutive al describirse el procedimiento citado se relacionó con el nombre de “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, siendo el correcto *“Solicitudes concesión de aguas subterráneas pozos existentes”*, como se menciona en la parte motiva de la misma.

Que se hace necesario aclarar el segmento del artículo primero de la Resolución N° 00399 del 15 abril de 2013, en lo que refiere al nombre de procedimiento con código 126PM04-PR91, el cual corresponde a *“Solicitudes concesión de aguas subterráneas pozos existentes”*.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el segmento del artículo primero de la Resolución N° 00399 del 15 abril de 2013, en lo que refiere al nombre de procedimiento con código 126PM04-PR91, que para todos sus efectos será así:

RESOLUCIÓN No. 00490

“Por medio de la cual se aclara el artículo primero de la Resolución 00399 del 15 de abril de 2013”

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
PM04 EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	<i>Solicitudes concesión de aguas subterráneas pozos existentes</i>	126PM04-PR91	2.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Salvo la aclaración de que trata el artículo precedente, en lo demás, continúan vigentes las decisiones de la Resolución 00399 del 15 de abril de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISOLución.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y aclara en lo pertinente la Resolución 00399 de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de mayo del 2013



**Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO**

(Anexos):

Elaboró:

William Valderrama Gutierrez C.C: 79327371 T.P: CPS: SGCD FECHA EJECUCION: 18/04/2013

Revisó:

María Concepción Osuna Chavez C.C: 51679628 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 19/04/2013

Aprobó:

RESOLUCIÓN No. 00490

Lucila Reyes Sarmiento

C.C: 35456831

T.P:

CPS:

DIRECTOR
A LEGAL
AMBIENTA

FECHA
EJECUCION:

6/05/2013